

Trabajando Juntos

MUNICIPIO DE VENADO, SAN LUIS POTOSI.

EJERCIC10 2018

C O N T R A T O DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO.MVS-OP-SD-2018-008 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P. REPRESENTADO POR: EL C. MARTIN ALVAREZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DÉ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VENADO, S.L.P; LIC. DANIEL ALBERTO RAMOS GUARDIOLA, SECRETARIO GENERAL; LIC.ALICIA LOURDES GONZALEZ ZAMARRIPA, SINDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE VENADO" Y PÓR LA OTRA "CONSTRUCCIONES IMPOCA, SA DE CV", REPRESENTADO FOR OSCAR ASCARI BELTRAN RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y QUIENES FORMULAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO DE VENADO" DECLARA:

 a) Que el monto que ampara este contrato se cubrirá con recursos del Ramo 33 idestinados. a este Municipio de Venado, S.L.P., del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Proyecto: Agua y Saneamiento para la obra denominada. "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS HIGUERAS", en cabecera municipal de Venado, S.L.P. del ejercicio presupuestal 2016, derivado del Programa de Obra Anual en el que contempla la inversión correspondiente.

b) Que su nombre es MUNICIPIO DE VENADO, S.L.P., y tieno Cédula de Identificado Fiscal Folio D0676937 con Registro Federal de Contribuyentes MVS 630101IRA y fiene su domicilio Fiscal en Plaza Juárez S/N, C.P. 78920, en Venado, S.L.P., mismos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. Continúa manifestando que su personalidad y legal intervención en la firma de este contrato, está contenida en la Ley

Organica del Municipio Libre aplicable en el Estado de San Luis Potosi.

c) Que la adjudicación de este Contrato se realizó en los términos del Artículo 36 inciso III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y 🛝 Municipios de San Luis Potosí y de acuerdo al artículo único del decreto 848 publicado en el Penódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potusi, con fecha 8 de enero del 2015, en atención a que "El Contratista" fue quien presentó la propuesta más conveniente, considerando que además reúne satisfactoriamiente les siguientes condiciones.

Las condiciones legales así como las técnicas y económicas requeridas por "El Municipio 1 de Venado".

Garantiza satistactoriamente el cumplimiento del Contrato. H.

Cuenta con la experiencia requerida por el Municipio de Venado para la ejecución de los III. trabajos.

SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

 a) Ser una persona moral, con actividad empresarial acreditándose con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes clave CIM1110113V6

TEL 486 85 461 10



b)Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de las obras y/o trabajos objeto de este contrato y cuenta además con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello.

c) Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

d) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potost, su Reglamento y las Reglas Cenerales para la Contratación y Ejecución de Obra Pública y de Servicios Relacionados con las mismas, además de las disposiciones administrativas expedides en ésta materia, aplicables a la ejecución de las obras y/o los trabajos, las cuales regulan la ejecución de los trabajos los servicios los proyectos y las especificaciones; así como el contenido de los siguientes anexos que forman parte integrante de éste Contrato relativo a.

ANEXO 1. Planes.

ANEXO 2. Especificaciones

ANEXO 3.- Programa de Obra-

ANEXO 4. - Presupuesto.

e)Tener de nacionalidad mexicana, tener establecido su domicilio en: calle ACCESO POR SUPER CARRETERA RIO VERDE-S.L.P. KM 10.4, C.P. 79650. SAN LUIS POTOSI, S.L.P., mismo qué señala para todos los fines y electos legales de éste Contrato.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El Municipio de Venado" encomienda a "El Contratista" la realización de las obras y/o trabajos consistente en "CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE LAS HIGUERAS ", en cabecera municipal de Venado, S.L.P. del ejercicio presuguestal 2018, que este se obliga a realizarla hasta su total conclusión siempre de acuerdo al catálogo de conceptos, proyecto y especificaciones, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos técnicos, y legales aplicables, a las normas y anexos señalados en la declaración SEGUNDA inciso "d" de este contrato, así como las especificaciones de construcción emitidas por "El Municipio de Venado" y las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse hasta su total conclusión, mismas que tienon por reproducidas como parte integrante de este Contrato

El monto del presente contrato es de \$ 347,640.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 50/190 M.N.) menos las deducciones estipuladas en la cláusula sexta, cantidad que cubre todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad, el Impuesto al Valor Agregado, el personal necesario las retenciones legales y las fiscales y el costo de las obligaciones estipuladas en el mismo a cargo de "El Contratista", por lo que sólo trabrá modificación al monto y ajuste de costos conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados cun las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potost y su Reglamento.

TERCERA,- PLAZO DE EJECUCION.

Pu**lagina Erder 8**/N CENTRO Venado S.L.P. Tel. 486 85 46110



"El contratista" se obliga a iniciar los trabajos de este contrato el día 01 de Mayo 2018, debiendo finalizados a más tardar el día 30 de Junio 2018, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente Contrato, lo que equivale a realizar la obra en 61 días naturales. Como el plazo ha sido establecido de común acuerdo entre ambas partes, sólo habra modificación at plazo de ejecución conforme a la Ley

"El contratista" dará aviso a "El Municipio de Venado" de la terminación de los trabajos

CUARTA.- REPRESENTANTE DEL "CONTRATISTA"

Antes de la iniciación de la obra o de los trabajos, "El Contratista", informara mediante oficio dirigido a "Fi Municipio de Venado" la designación de su Representante permanente, quien actuara como Superintendente de Construcción y el cual tendra poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado ai cumplimiento del presente contrato, debiendo tener para ello, en el lugar de la otira y bajo su estricta responsabilidad. la bitàcora, los proyectos, los planos, las especificaciones y la programación de la obra o trabajos contratados. Dicho representante deberá contar con Titulo Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o su equivalente debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones "El Municipio de Venado", indicara a dicho Superintendente, quien serà el Supervisor con el que deberà acordar todo lo relacionado a la obra o trabajos cuntratados

QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"El Municipio de Venado" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles y espacios en que deban llevarse a cabo las obras o los trabajos materia de este Contrato, conforme a la Ley, ast mismo, tramitara y le entregara los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

SEXTA.- ANTICIPOS.

Para el micio de los trabajos objeto del presente Contrato. 'El Municipio de Venado' entregará los anticipos correspondientes, contemplados en la fracción I del artículo 116 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas, pare el Estado y municipios de San Luís Potosí. Resultando de su aplicación lo siguiente:

LA EMPRESA CONTRATISTA SOLICITA NO TRAMITAR ANTICIPOS PARA EL INICIO DE LA OBRA

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que las obras y/o trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mismas que deberán calcularse por unidad de concepto de trabajo terminado y ejecutado conforme al proyecto mismo, cada una de las cuales serán presentadas por "El contratista" a la residencia de supervisión que sera designado por "El Municipio de Venado", acompañada por la documentación soporte correspondiente, que será necesaria para su aprobación. Las estimaciones serán entregadas en el domicilio de "El Municipio de Venado". abarcando períodos mensuales, y siempre de acuerdo con el supervisor. Este, dentro de los 8 días naturales siguientes deberá revisar y en su caso autorizar la estimación, si existieran ajustes de costos, estos se acordarían con el contratista según el artículo 104 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí;

CTRANSPIRATE SELVICE CONTROL

VENADO, S.L.P. Trs. 486 85 46110



Trabajando Juntos

la fecha de aceptación y firma de las estimaciones deberá asentarse en las mismas y en la bitácora. de obra. El Contratista conviene que la presentación de la última estimación sea la estimación finiquito, misma que servirá para cubrir las penas convencionales que estuvieren pendientes de aplicar, y las cuates están pactadas en la cláusula decimotercera de este contrato

Si por alguna razón "El Contratista" hubiera recibido anticipos que no le correspondan o sean por obras o trabajos que parcial o totalmente dejó o dejará de ejecutar reintegrará la parte proporcional a los anticipos recibidos en exceso. De no hacerto oporturamente, cuberrá a "El Municipio de Venado" los gastos financieros correspondientes aplicando para ello to establecido en los artículos131,132, 133, 134,135, 137 y 145 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosi

Derivado de que los planos contemplan todos los conceptos de la obra a ejecutar, "El Municipio de Venado" no cubrirá a "Fl Contratista" el pago de obra extraordinaria de trabajos ejecutados por ella. ya que se estará a lo dispuesto y contemplado en los planos que forman parte de este Contrato. At autorizarse por el supervisor el pago de la última estimación, se levantara el acta de recepción y finiquito del contrato correspondiente.

Además del subtotal de cada estimación presentada se deberán de hacer las siguientes deducciones:

1 - El cinco al millar para trabajos de fiscalización de obras

"El Contratista" cubnrá el importe del 5 al millar de las estimaciones que se generen, de acuerdo con el articulo124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potost, sobre derechos de inspección y vigilancia

El dos al millar para trabajos de fiscalización de obras.

"El Contratista" cubrirà el importe del 2 al millar de las estimaciones que se generen, de acuerdo con el articulo124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Refacionados con las Mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosi, para la capacitación.

Las estimaciones y los ajustes de las mismas, mencionados en los párrafos anteriores deberán presentarse en forma separada para cada obra

OCTAVA.- GARANTIAS.

"El Contratista" se obliga a entregar a "El Municipio de Venado" las púlizas de fianzas por las garantias a que haya lugar, en la forma, términos y bajo los procedimientos previstos en los articulo104 fracciones VIII y X, 115 - Y 117 por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosi, su Reglamento y las reglas generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas. A continuación se detallar las garantlas principales que corresponden al presente contrato.

1. Fignza para los anticipos. Fianza a tavor del Municipio de Venado, S.L.P. por la totalidad del anticipo indicado en la clausula sexta de este contrato, la cual deborá ser presentada previamente a la entrega del anticipo y dentro de los quince dias hábiles siguientes a la fecha en que "El Municipio de Venado" emita el fallo de adjudicación. Esta fianza deberá conservarse vigente hasta la total amoitización de los anticipos correspondientes.

PIREMINANTES /N CENTRO

Venado, $5.1 \,
m R_{\odot}$ T₹1. 486 85 46110



2.- Flanza de cumplimiento Franza a favor del Municipio de Venado, S.L.P., por un importe equivalente al 10% (diez pur ciento) del monto citado en la clausula segunda del presente contrato. Esta fianza deberà ser entregada dentro de los quince dias hábites siguientes a la fecha en que "El Municipio de Venado, emita el fallo de adjudicación. Si transcurrido éste plazo no se oforga la fianza, "El Municipio de Venado" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

3.- Fianza para defectos y vicios ocultos. Para garantizar la reposición del costo de la obra mai ejecutada, o del costo resultante de los vicios ocultos de la misma, o hen del costo de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El Contratista" en la ejecución de la obra, este se obliga a entregar una fianza a favor del Municipio de Venado, S.L.P., que garantizara las obras o trabajos realizados, dentro de los quince días hábites siguientes a la terminación y recepción formal de los mismos, la cual deberá tener una vigencia de disciocho mases contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos o de la obra aqui contratada, en el caso de que no exista inconformidad de "El Municipio de Venado". Esta fianza substituira a la de cumplimiento citado en el punto que anfecede, y cubrirá el equivalente al 10% del monto total ejercido por la obra o por los trabajos realizados, y presentará una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportará recursos líquidos por una centidad aquivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello o bien una fianza adicional por el equivalente at cinco por ciento del mismo monto. En igual plazo, quedará automáticamente cancetada la fianza o carta de crédito inevocable, según soa el caso, y los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transnumidos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabaios

4.- Las fianzas que otorgue como garantia "El Contratista" deberán ser emitidas por una institución Bancaria, o por una aseguradora ampliamente reconocida.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ya sea total o percial so realizará conforme a lo señalado en los articulos152, 153 y 157 de la Ley de Obras Públicas y servicios retacionados con las mismas para el Estado y Municípios de San Luis Potosi, concluidas las obras, y no obstante su recepción formal "El Contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en este Contrato.

DECIMA - RELACIONES LABORALES.

"El contratista" reconoce para todos los fines legales, ser el patión unico y directo de todo el personal que utilice con mutivo de la obra o de los trabajos materia de este contrato, no generando relación feboral con el Municipio contratante ol cual pera los fines del presente contrato no se considerará como patrón substituto o subsidiario por lo cual "FI Contratista" manifiesta reconnicerse como el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por esta razón se compromete a atrontar a su costo cualquier reclamación que los trabajadores pretendan en contra de "El Municipio de Venado" liberando a éste de toda obligación laboral o de cualquier otra clase de conflicto que ésos empleados pudicran llegar a generar.

DECIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"El Contratista" se obliga a que los matenales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del Contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectuen a satisfacción de "El Municipio de

> Pu**Rásido Sida S**ZNVA Venado, ST.P.

Tri., 486 85 46110.



Venado", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por negligencia o inobservancia se lleguen a causar a "El Municipio de Venado" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato.

Igualmente se obliga "El Contratista" a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este Contrato, a menos que cuente con la previa aprobación expresa y por escrito de "El Municipio de Venado" y siempre dentro de los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potost.

DECIMO SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

'El Municipio de Venado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra o los trabajos / contratados, en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legates una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión de acuerdo al articulo 147,148, \ 150, 151, de la í.ey de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y (Municipios de San Luís Potos!

DECIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

De acuerdo a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potost y los Artículos 104 Fracc. X. 107 y 150 Fracc. Il Las partes fijan de común acuerdo las siguientes penas convencionales.

A. Si como consecuencia de la comparación mensual del avance de las obras, dicho avance es menor al que debió realizarse con base en el programa de ejecución aprobado, entendiéndose también como no ejecutadas las obras mal realizadas, "El Contratista" cubrirá a "El Municipio de Venado" por concepto de pena convencional 0.5 % (medio punto porcentual) por cada dia natural de atraso, aplicable a la diferencia entre los importes de las obras programadas y las ejecutadas a la techa de la comparación.

B.- Si existe retraso en la entrega de la obra se aplicará a "El Contratista" una pena convencional del 0.5 % (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso, calculado sobre el importe total contratado.

C -£ n caso de que la penalidad establecida en los dos puntos que anteceden, resulte ser inferior al importe de la fianza de garantia de cumplimiento del Contrato, o incluso no se haya iniciado la contabilidad de tal penalidad, ya sea porque "El Contratista" desista de la realización de los trabajos o porque manifieste imposibilidad para electuarlos, se aplicara una penalidad adicional consistente en el importe que corresponda a tal garantila.

Las penas convencionales y sanciones a "El contratista", derivadas de las estipulaciones contenidas en el clausulado de este Contrato, "El Municipio de Venado" podrá aplicarlas mediante deducciones al importe de las estipulaciones autorizadas a "El contratista" correspondientes a esta obra.

DECIMO CUARTA.- COMPROMISOS COMPLEMENTARIOS.-

PIRADIANA SENTRO VENADO, S.L.P.

Tel. 486 85 46110



Adicionalmente a los compromisos antes señalados, "El Contratista" se obliga a formular y a entregar a "El Municipio de Vonado", para efectos de su revisión y aprobación o rechazo en su caso, la documentación que a continuación se menciona:

 Una vez comunicado a "El Municipio de Venado" por parte de "El Contratista" la terminación de los trabajos o de la obra contratada, este deberá entregar al Supervisor, dentro de los cuatro días

hábiles siguientes encomendados, la estimación que ampare la totalidad de tos trabajos realizados. acompañada de la carta y documentación de finiquito que "El Municipio de Venado" señale

2. - "El Contratista" se obliga a consultar con la residencia de supervisión en un término de 5 días. hábiles, a partir de que los conozca, todos los casos de divergencia que surjan entre las especificaciones y lo establecido en los planos, obligándose a actuar conforme a las resoluciones dictadas por el Supervisor.

DECIMO QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.

"El Municipio de Venado" podrá en cualquior momento rescindir administrativamente éste Contrato o por causas de interés general y justificadas de acuerdo con los articulos 88 y 149 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luís Potosi que estipule, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia, asi⊆ como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estiputan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "El Municipio de Venado" además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido por este Contrato y se le haga efectiva la fianza otorgada en garantía al cumplimiento del mismo.

En caso de rescisión por incumplimiento de "El Contratista" el reintegro que resulte a su cargo deberá entregado a "El Município de Venado" a más fardar al día siguiente a aquet en el que se le comunique la rescisión y , de no hacerlo, dicho reintegro se incrementará con el producto del cálculo de los gastos financieros sefialados en el articulo 154 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potos llos que se generarán a partir del día inmediato siguiente al plazo citado.

DECIMO SEXTA.- LEGALIDAD, CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las clausulas del presente documento, así como a los términos. lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de San Luis Potosi, su Reglamento y demás normas y dispusiciones legates y administrativas que le sean aplicables.

DECIMO SEPTIMA.- JURISDICCION.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como todo aquello que no esté estipulado en el mismo o que resulte poco claro o discordante según los contratantes, estos se someterán a la decisión de los tribunales competentes en razón de la Materia del Tercer Distrito

<u>Pu**utsiiris**ukt</u>etik kii/N C

Tri., 486 55 46110

VENADO, \$1.P.



Trabajando Juntos

Judicial., con renuncia expresa por parte de "El Contratista" a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera correspondente.

DECIMO OCTAVA.-

Ambos contratantes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, engaño, lesión, ni ninguna otra causa que pidiera provocar controversia, estando de acuerdo ambas partes de todo su contenido y alcance legal previa lectura.

El presente Contrato settima en la Ciudad de Venado	o. S. L. P. a los 30 dias del mes de abril del
2018.	
$\sim \sim $	
CONSTRUCCIONES MAPOCA, SA DE CV	C. Martin Alvarez Martinez
<i>∕</i> ∕X	RESIDENCIA MUNICI
Oecar Ascarl Berran Rivera	Presidente Municipal Chaldo, S.f. (2)
El Compatista	Presidente municipal a 1100, G
1	Section 1.
Lic. Daniel Alberto Ramos Guardiola	Lic. Alicia Lourdes Gonzales appropries
Character 1	u — Nursa
- Secretario General	Sindico Municipati (April 1917)
	Tanao S
TESTIGOS	
C.P. Ma. De Lourdes Rivera Flores	C. Enrique Aguilera Martínez
↑ <i>\</i>	
1. <i>y</i> ~	(<u>1954 so</u>
Contralor Interno Municipal.	Director de Desarrollo Bodielu vitamiente Venago, S.L.F
7	Ogninge.
Ing. Othon Alejandro Hernandez Diaz	
Director de Obras Poblicas	
Mariado Sant	